

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHOS:

1.- El artículo 29.4 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

2.- El Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el bienio 2025-2026 se aprobó por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, modificado por Resolución del Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de 26 de febrero de 2026. Relación de actuaciones que conforman el plan en el siguiente enlace web: [Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026](#)

3.- En la anualidad 2026 del referido Plan figuran las siguientes actuaciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Ventosa (anualidad 2026 del POSL 2025-2026)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO €	%	SUBVENCIÓN €
Reurbanización la calle Nueva	106.425,00	90%	95.782,50

4.- El escrito de fecha 30 de marzo de 2026 del Ayuntamiento acompañada de la documentación acreditativa, en el que en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Orden reguladora, solicitado que, del importe total de subvención asignada a las obras de referencia como anualidad de 2026 del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se deduzca y otorgue como subvención para liquidar deudas por obligaciones de ejercicios anteriores.

5.- La Resolución 299/2026, de 17 de abril, del Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación en la que se da de baja en la anualidad de 2026 del Plan de Obras y Servicios Locales, la inversión indicadas con un presupuesto total de inclusión de 106.425,00 euros y una subvención total prevista de 95.782,50 euros, para que la subvención correspondiente pueda aplicarse por el Ayuntamiento de Ventosa para liquidar deudas por obligaciones anteriores al 1 de enero de 2026.

6.- La comprobación de la justificación documental de la subvención, según certificado de Secretaría-Intervención de fecha 30 de marzo de 2026 con la descripción resumida de la prestación y la aplicación presupuestaria imputada en la contabilidad municipal, de la que resultan las siguientes cifras:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/049037	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0383536	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales				
2				

A) Obligaciones solicitadas ajustadas a los requisitos establecidos de la Disposición Adicional Primera de la Orden FOM/42/2018, de 27 de junio:

Fecha factura	Nº Factura	Acreedor	CIF	Importe factura (€)	Importe Solicitado (€)	Subvención Aplicada (€)
08/10/2025	225/464	Interiorismo Modular Integral, SL	B26321927	4.080,12	2.121,66	2.121,66
31/08/2025	M25-130	Excavaciones Pérez Espinosa, SL	B09486531	1.304,80	1.304,80	1.078,35
10/08/2025	00063/25	Valdeira SC	J26401323	3.775,20	3.775,20	3.775,20
30/03/2022	1000071	Seyma Agua Alta Presión, SL	B26533745	4.356,00	4.356,00	4.356,00
07/11/2025	18	Naiara Arrieta	16622203B	10.000,00	1.000,00	1.000,00
30/11/2025	508250881	Electricidad Hernán, SL	B26394916	5.331,02	5.331,02	5.331,02
23/12/2025	15/2025	José Enrique Fernández Zaldívar	16591102Y	2.855,60	2.855,60	2.855,60
10/12/2025	1/250137	Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio, SL	B92509330	13.039,11	13.039,11	13.039,11
05/12/2025	025/055	Proyectarte Rioja SL	B26507228	3.630,00	3.630,00	3.630,00
02/12/2025	7	Diego Marín Continente	72789390W	1.200,00	1.200,00	1.200,00
		TOTAL		49.571,85	38.613,39	38.386,94

Queda acreditado, igualmente, que concurren las condiciones exigidas para la aplicación de la subvención al pago de las facturas de ejercicios anteriores presentadas por el Ayuntamiento, hasta alcanzar el importe previamente señalado de 38.386,94 euros.

B) Obligaciones solicitadas que no cumplen los requisitos establecidos de la Disposición Adicional Primera de la Orden FOM/42/2018, de 27 de junio:

Fecha factura	Nº Factura	Acreedor	CIF	Importe factura (€)	Importe Solicitado (€)	Subvención NO Aplicada (€)
31/08/2025	M25-130	Excavaciones Pérez Espinosa, SL	B09486531	1.304,80	1.304,80	226,45
22/12/2025	4-000037	ONGD Cives Mundi	G42101931	5.385,00	538,50	538,50

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/049037	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0383536		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefe de Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales				
2					

Supera, con el IVA recuperable, el coste de la prestación a cuyo pago se aplica o la obligación solicitada es inferior a 1.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 29.4 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

2.- Por Orden FOM/42/2018, de 27 de junio, se regula la gestión del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuyo artículo 2 se dispone que el órgano de gestión del Plan es la Dirección General con competencias en materia de régimen local.

3.- La disposición adicional primera de la Orden FOM/42/2018, aplicación de la subvención a liquidar deudas por obligaciones producidas en ejercicios anteriores o a reducir el endeudamiento, dispone que, en los términos en que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año que corresponda, y de acuerdo con lo que se solicite por la entidad local, podrá aplicarse una parte o el importe total de la subvención que se le hubiera asignado en la correspondiente anualidad del Plan de Obras y Servicios Locales, a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero del año en curso o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes de dicha fecha.

4.- La comprobación de la justificación documental de la subvención según el artículo 32.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- La certificación expedida en virtud del artículo 32.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

7.- La Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se delega en el Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación el otorgamiento de subvenciones en materias asignadas a la Dirección General, así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones correspondientes a los capítulos 4 y 7 asignados a la Dirección General.

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos, SE ELEVA a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, la siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/049037	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2026/0383536
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales				
2				

PROPUESTA:

“Primero. - Conceder al Ayuntamiento de Ventosa una subvención de 38.386,94 euros para liquidar deudas por obligaciones producidas en antes del 1 de enero de 2026.

Segundo. - Aprobar y disponer el gasto por el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 0903.4513.76100.

Tercero. - Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Ventosa por importe de 38.386,94 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0903.4513.76100, para liquidar deudas por obligaciones producidas en antes del 1 de enero de 2026 para los conceptos indicados en la tabla precedente.

Cuarto. - Disponer que se traslade esta Resolución a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno para que, previos los trámites oportunos, se efectúe el pago, si procede.

Quinto. - Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ventosa que, en el plazo de dos meses, contado desde que se haga efectivo el pago de la presente subvención por la Comunidad Autónoma, deberá acreditar ante esta Dirección General, mediante certificado de su Secretaria-interventora con arreglo a modelo normalizado, la realización del pago por los conceptos que determinaron la concesión de la subvención, en cuantía igual o superior al importe de ésta. El incumplimiento de esta obligación será causa de anulación de la subvención y del requerimiento del reintegro de las cantidades percibidas por ese Ayuntamiento.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/049037	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2026/0383536
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales			
2			